



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el mismo fue terminado por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.), mediante auto del 28 de enero de dos mil veinte (2020), decisión frente a la cual no se formularon recursos dentro del término de ley; ahora, la abogada del ejecutante solicita el desglose de los documentos presentados como base para el recaudo ejecutivo, para tal fin aporta el respectivo arancel judicial.

Manizales, junio 16 de 2021

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2018-00636

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia de secretaría que antecede, en relación a la solicitud que hace la vocera judicial de la parte actora, en esta demanda ejecutiva que promovió la entidad financiera **Bancolombia S.A.**, en contra del señor **Jorge Eduardo Jaramillo Hoyos** y la sociedad **Produmoldes SAS**, por ser procedente a ello se accede.

Finalmente, advertido que la parte interesada aportó el arancel judicial del desarchivo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura; la petente deberá solicitar cita previa al correo institucional del Despacho (cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), a fin de asistir con todos los protocolos de bioseguridad, para la entrega de los documentos requeridos.

En el desglosé se dejarán las constancias respectivas conforme al artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z



AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a78ed190f8f03c01c2b66f8f1095ee7a313888631f1f48abb93d7f6971cdf1c**

Documento generado en 17/06/2021 01:05:21 PM